MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. (0633) 220.050

CONTRATO DE OBRAS 03/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-FRACCION AURORA-TRAMOS I, II Y III" ID 434607

Entre la Municipalidad de Los Cedrales, domiciliada en Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Aldo Andrés Mareco** con Cédula de Identidad N° 1.469.959, y quien refrenda la firma **el Secretario General el Sr. Adrián Jara Galeano** con Cedula de Identidad N° 2.888.010, denominadas en adelante la CONTRATANTE; por una parte y por la otra, la firma **RC SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con RUC 940667-0,** representada para este acto por el Sr. **RAUL CASCO ESCOBAR** con Cédula de Identidad N° 940667, domiciliado en General Elizardo Aquino, a 160 mts de la Iglesia Evangelista -Barrio San Juan, Hernandarias, República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO-FRACCION AURORA-TRAMOS I, II Y III

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 434607.**

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

RC Servicios y Construcciones
Raul Casco Escobar
Cel (0631) 20952
RUC 940667-0
Hernandarias Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación N° Contratación Directa Nº 09/2023**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de los Cedrales, según resolución **N° 169/2023**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 178/2023.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obra:	Metros cuadrados	2	716.667	1.433.334
2	72131601-9974	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	Metros cuadrados	710	2.541	1.804.110
3	72131601-002	Preparación de Suelo con Motoniveladora	Metros cuadrados	710	3.015	2.140.650
4	72141001-9997	Colchón: Tierra Colorada	Metros cúbicos	142	3.333	473.286
5	72131701-9997	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	Metros cuadrados	710	31.667	22.483.570
6	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	Metros cuadrados	710	3.167	2.248.570
7	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	Metro lineal	178	30.167	5.369.726
8	72102905-001	Compactación preliminar	Metros cuadrados	710	3.000	2.130.000
9	72102905-001	Compactación Final	Metros cuadrados	710	2.500	1.775.000
10	76111702-001	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	710	1.767	1.254.570
11	82101502-004	Cartel de Obra:	Metros cuadrados	2	716.667	1.433.334
12	72131601-9974	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	Metros cuadrados	493,4	2.541	1.253.729
13	72141001-9997	Preparación de Suelo con Motoniveladora	Metros cuadrados	493,4	2.848	1.405.203
14	72141505-001	Colchón: Tierra Colorada	Metros cúbicos	98,68	3.333	328.900
15	72131701-9997	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	Metros cuadrados	493,4	30.500	15.048.700
16	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	Metros cuadrados	493,4	3.000	1.480.200

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

RC Servicios y Construcciones
Hernandarias
Tel. Casco Escobar
Tel.(0631) 20952
RUC 940667-0
Paraguay

17	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	Metro lineal	144,5	30.167	4.359.132
18	72102905-001	Compactación preliminar	Metros cuadrados	493,4	3.000	1.480.200
19	72102905-001	Compactación Final	Metros cuadrados	493,4	2.500	1.233.500
20	76111702-001	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	493,4	1.600	789.440
21	82101502-004	Cartel de Obra:	Metros cuadrados	2	716.667	1.433.334
22	72131601-9974	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	Metros cuadrados	202	2.708	547.016
23	72131601-002	Preparación de Suelo con Motoniveladora	Metros cuadrados	202	3.015	609.030
24	72141505-001	Colchón: Tierra Colorada	Metros cúbicos	40,4	3.333	134.653
25	72131701-9997	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	Metros cuadrados	189,9	31.667	6.013.563
26	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	Metros cuadrados	189,9	3.167	601.413
27	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	Metro lineal	26,85	30.167	809.984
28	72101703-004	Cordón cuneta	Metro lineal	26,85	90.000	2.416.500
29	72102905-001	Compactación preliminar	Metros cuadrados	189,9	3.000	569.700
30	72102905-001	Compactación Final	Metros cuadrados	189,9	3.000	569.700
31	76111702-001	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	202	1.600	323.200
		Precio Total				**83.953.247**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de las obras será de 60 (sesenta) días corridos a computarse desde la emisión de la Orden de Inicio de Obras, la misma será ejecutada dentro de la Fracción Aurora, ubicada en el distrito de Los Cedrales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: De la Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

RC Servicios y Construcciones
Raúl Casco Escobar
Tel.(0631) 20952
RUC 940887-0
Hernandarias Paraguay

condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentado a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La obra a ejecutarse será la Construcción de área de entretenimiento.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Samudi
Intendente Municipal

RC Servicios y Construcciones
Cusco Escobar
(0531) 20952
RUC 940687-0
Paraguay
Hernandarias

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación** y toda vez que el Adjudicado sea una MYPYMES en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 se otorgara un anticipo del 5% del monto total adjudicado.

b. Dirección: Municipalidad de Los Cedrales- ubicado sobre la Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu

c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**

d. Oficina y/o departamento: Unidad de Administración y Finanzas 13

e. Responsable de la recepción: Lic. Daniel Paiva

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo.** Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **La Amortización del Anticipo será equivalente al 100 % del monto anticipado que será descontado en la primera certificación.**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Porcentaje de Anticipo: 5% (cinco por ciento)

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:

Póliza de Anticipo (por el 100% de lo anticipado)

Póliza de fiel cumplimiento de Contrato 10% (diez por ciento del monto total del contrato).

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Marece Samoli
Intendente Municipal

Servicios y Construcciones
Cel. Casco Escobar
Tel.(0631) 20952
RUC 840687-0
Paraguay
Hernandarias

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, a los tres días del mes de octubre del 2023.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Sr. Aldo Andrés Mareco
Intendente Municipal

Sr. Raúl Casco Escobar
Contratista

RC Servicios y Construcciones de Raul Casco Escobar Tel(0631) 20952 RUC 940667-0 Paraguay Hernandarias